

ACTA Nº 10/13

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de septiembre de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa D^a ROSA MARÍA VALDEÓN SANTIAGO y con la asistencia de los siguientes señores:

TENIENTES DE ALCALDE: D. Feliciano Fernández Cuervo, D. Francisco Javier González Hernández, D. Manuel Roncero Garrote.

CONCEJALES: D. Fernando Martínez Maíllo, D. Pablo López Quevedo, D^a Soledad Sánchez Arnosi, D. Jesús Alonso Hernández, D. Manuel Hernández Calvo, D. Ricardo Ferrero Domingo, D. Víctor López de la Parte, D. Ángel Luis Crespo Encinas, D^a María del Rosario Rodríguez López, D^a María José Martínez Velarte, D. Manuel Fuentes López, D. Roberto Óscar Díez Álvarez, D^a María del Mar Rominguera Salazar, D. Luis Vicente Pastor, D^a Adoración Martín Barrio, D^a Laura Rivera Carnicero, D. Francisco Guarido Viñuela, D. Francisco Molina Martínez, D. Miguel Ángel Viñas García y D. Miguel Ángel Mateos Rodríguez.

Asistidos por el Sra. Viceinterventora de este Ayuntamiento, D^a. María Luisa Losa Gómez, y por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. José María García Sánchez, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No asiste, habiendo justificado su ausencia, D^a María Consuelo Pombero Sánchez.

A continuación, y la línea del inicio de las sesiones ordinarias plenarios, se guardan dos minutos de silencio en recuerdo de las mujeres víctimas de la violencia de género, que se han sucedido desde la anterior sesión plenaria, según el espíritu del acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 2008, ratificado en sesión ordinaria, celebrada el 30 de junio de 2011.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS ORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 30 DE JULIO DE 2013 Y 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Se da cuenta de los borradores de actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las ordinarias celebradas el día 30 de julio de 2013 y 6 de septiembre de 2013, siendo aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL 24 DE JULIO DE 2013 AL 15 DE AGOSTO DE 2013.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, dictadas desde el 24 de julio al 15 de agosto de 2013, quedando enterado el Pleno de la Corporación.

PUNTO TERCERO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS RELATIVO A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE LA ASOCIACIÓN CORAL “AURES CANTIBUS”. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente relativo a la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de la Asociación Coral “Aures Cantibus”. Consta en el mismo, entre otra documentación, informes de la Técnico de Administración Especial del departamento, así como dictamen de la comisión informativa, de fecha 1 de julio de 2013.

Al no producirse intervenciones, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticuatro (24) (PP, PSOE, IU ADEIZA)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 79/13 a la Asociación Coral “Aures Cantibus”.

PUNTO CUARTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE RELATIVO A REVISIÓN DE PRECIOS AÑO 2013 DEL “CONTRATO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y ARBOLADO VIARIO DE LA ZONA PRIVATIZADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA”. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con la revisión de precios año 2013 del “Contrato de Gestión de los Servicios de Conservación y Mantenimiento de Parques y Jardines y Arbolado Viario de la Zona Privatizada en el término municipal de Zamora”, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención Municipal, el Ingeniero Jefe de Parques y Jardines, y la Secretaría General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, de fecha 19 de septiembre de 2013.

En primer lugar, toma la palabra el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para exponer que se trata de una cifra importante, entorno a 800.000 €. No entiende, fundamentalmente, que finalizando el contrato el 31 de diciembre de 2013 con la empresa adjudicataria, estas revisiones de precios, no se haya realizado antes. Además, dice que no han visto por ninguna parte la conservación que figura en el expediente, al menos en términos cualitativos, y cita como ejemplo el abandono del parque de “Las Viñas” o de las “Aceñas de Olivares”, aunque matiza que se fía de la buena fe de los técnicos.

A continuación, toma la palabra el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Guarido Viñuela**, para decir, que, en principio, se van a abstener en la votación. Indica que no entiende que se acumulen tantos años en la revisión de precios. En principio, dice que se trata de una cuestión técnica.

Sigue diciendo el Sr. Guarido Viñuela que recoge las palabras del concejal delegado de Planificación, en el sentido de que está iniciado el procedimiento para una nueva licitación, teniendo en cuenta el día 4 de enero el contrato caduca. En segundo lugar, dice que quiere se le explique los motivos por los que se pagan cantidades de forma extracontractual, y tampoco entienden que esas superficies ajardinadas no se hayan incluido en los contratos a través de los oportunos modificados. Por ello, dice que el precio del contrato real supone alrededor de un millón de euros.

Finaliza su intervención el Sr. Guarido Viñuela diciendo que han pedido constantemente que se hiciera un informe técnico detallado y cuantificado sobre lo que ofreció la empresa como mejoras para los seis años, que ascendían a 500.000 €.

Interviene el representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, para decir que expedientes que serían, en principio, una mera cuestión técnica, adquieren gran complejidad. Matiza que no está de acuerdo con las expresiones utilizadas en los informes, en algunos casos, ante la existencia de unas posibles descalificaciones personales, con claras discrepancias técnicas, que pueden dar a demoras en los procedimientos. Pone de manifiesto los posibles problemas que se originarán con la nueva adjudicación del contrato y concluye su intervención anunciando la abstención de su grupo.

El concejal delegado de Medio Ambiente, **Sr. Fernández Cuervo**, portavoz del grupo municipal Popular, expone que es evidente que todos los grupos están de acuerdo con la propuesta que somete a aprobación. Indica que se trata de una tramitación sencilla y de carácter técnico, iniciada el día 18 de marzo de 2013, en clara defensa de los intereses económicos municipales, por entender el IPC de "ocio y cultura", sufría una reducción del 3%. En definitiva, dice que se crea un nuevo concepto de IPC armonizado (a precio constante), que supondría, escasamente, 3.000 € de reducción del contrato al año, y que es lo que se estaba dirimiendo. En todo caso, dice que se está hablando de cantidades banales.

Sigue diciendo el Sr. Fernández Cuervo, que el resto de los informes jurídicos, dejan muy claro que lo que pretende la Intervención, es inadecuado. Considera que es un expediente sencillo que según informes técnicos, debe resolverse en Junta de Gobierno Local. Resalta, además, que en el expediente figuran ocho informes favorables a su propuesta, que figura en la parte dispositiva del acuerdo transcrito con posterioridad, y de la que procede a su lectura.

En una segunda intervención, el portavoz de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, insiste en que no le convence el expediente. Por lo expuesto, reitera la abstención de su grupo.

También en una segunda intervención, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Guarido Viñuela**, dice que no se le ha contestado a lo que ha planteado. No obstante, considera que el problema es que se expliquen las cuestiones que ha planteado en su intervención anterior, aunque, exactamente, apostilla, no sea lo que se incluye en el orden del día.

El representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, cree que estos trámites contractuales, son una tarea propia de la gestión de gobierno, que ha de ser cumplida conforme a la normativa. Destaca el informe de la Intervención, que recoge no procede la aprobación de todo este proceso, y que, desde su punto de vista, tiene un importante peso específico, aunque reconoce que si hay un informe jurídico que salvaguarda que el acuerdo que se pretende tomar, se ajusta a la legalidad, le tranquiliza. Destaca, en este sentido, el informe del TAG, adscrito al departamento de Medio Ambiente.

De nuevo en el uso de la palabra, el portavoz del grupo municipal Popular y concejal delegado de Medio Ambiente, **Sr. Fernández Cuervo**, insiste que el expediente se inicia en tiempo y forma, y que se han cumplido todos los acuerdos plenarios al respecto de la revisión de los precios y la propuesta de que se modificara el propio contrato, porque, le consta, resalta, que el trabajo está hecho.

Finaliza su intervención el Sr. Fernández Cuervo, insistiendo en las existencia de numerosos informes técnicos favorables.

Antes de someterse a votación la propuesta y con permiso de la Presidencia, la **Secretaría**, manifiesta que hay dos posturas claras por parte de los servicios técnicos municipales. Por una parte, la postura mantenida por el Sr. Interventor, que califica de fundada; y otra postura equilibrada y adecuada, recogida en el informe del TAG, adscrito al departamento de Medio Ambiente, está última, es la opinión que ha mantenido la Secretaría General. En definitiva, es la postura que más respeta lo pactado en su día con las empresas, ya que estamos hablando de la revisión de precios de una empresa, concesionaria del servicio, pero teniendo en cuenta que hay otras empresas afectadas por el mismo problema interpretativo de los servicios técnicos municipales. El principio de "pacta sunt servanda", se cumple mucho mejor, siguiendo el criterio del TAG de Medio Ambiente, que es apoyado sin fisuras por la Secretaría, que con el criterio de la Intervención.

Al no producirse más intervenciones, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: catorce (14) (PP)
Votos en contra: ninguno
Abstenciones: diez (10) (PSOE, IU, ADEIZA).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Solventar el Reparación en contra del informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Establecer el precio del contrato para el año 2013 en la cantidad de (893.943,39€) I.V.A incluido conforme al siguiente detalle:

- a) Importe a abonar en concepto de Conservación: 510.658,05€ de principal y 107.238,19€ en concepto de I.V.A
- b) Importe a abonar en concepto de Limpieza: 218.853,45€ de principal y 21.885,35€ en concepto de I.V.A
- c) Medición por valoración de obra, servicio o suministro realizado: 29.180,46€ de principal y 6.127,90€ en concepto de I.V.A.

TERCERO.- El presente expediente de revisión de precios da lugar al pago de atrasos a favor de la adjudicataria del contrato respecto a la facturación emitida con el precio anterior y por los importes señalados en el cuerpo del presente informe que deberá ser compensada en la primera factura que se expida con posterioridad a la aprobación del presente expediente de revisión de precios.

Año 2013: Atrasos a favor del Grupo Raga por mes transcurrido:
– 2.851,01€/mes (IVA al 21% incluido) en concepto de Conservación.
– 1.110,78€/mes (IVA al 10% incluido) en concepto de Mantenimiento.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a cuantos interesados obren en el expediente.

PUNTO QUINTO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

a) Dictamen definitivo de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.- ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente relativo a la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012, en el que consta, entre otra documentación, el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de septiembre de 2013.

Por acuerdo de la Junta de Portavoces, se debatirán conjuntamente los dos apartados del punto quinto de los del orden del día, con votación separada de los mismos.

En primer lugar, toma la palabra el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para decir que es un reflejo de los datos reales del ejercicio presupuestario de 2012. Expone que los resultados presupuestarios ofrece una diferencia de 15 millones de euros entre las obligaciones y los derechos reconocidos. A la vista de esta y otras cifras que pone de manifiesto el Sr. Mateos Rodríguez, parece llegarse a la consecuencia que el objetivo de estabilidad, se ha cumplido, y aparece un superávit de alrededor de 17 millones de euros. No obstante, denuncia que se ha incluido como derechos reconocidos en el 2012, unos 18'5 millones de euros procedentes del préstamo para el pago de proveedores, que, lógicamente, no podrá contabilizarse en el futuro. Esto último, el desfase entre la recaudación real y los derechos, así como el incremento del gasto corriente, denotan unas próximas cifras menos optimistas, que darán lugar a un decrecimiento.

Sigue con su intervención el Sr. Mateos Rodríguez, haciendo hincapié en el informe de la Técnico de Contabilidad, en el que figura que en la liquidación del presupuestos, se deberán determinar los derechos pendientes de cobro, así como las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre. Respecto a los fondos de Tesorería, expone que el resultado final son 20.596.000 euros. A su vez, dice que los saldos de dudoso cobro (6'9 millones de euros), con el exceso de financiación afectada de 10 millones de euros, nos dan un resultado favorable – dice que es con lo que contamos- de 3.329.880 euros.

Continúa el Sr. Mateos Rodríguez en el uso de la palabra, refiriéndose a las operaciones no financieras en tres conceptos básicos (impuestos directos, indirectos y tasas), suman 37 millones euros; y los gastos corrientes, mas bienes corrientes y servicios más gastos, suman un total de 47 millones de euros. Es decir, 10 millones de euros de saldo negativo, sin contar con la amortización de los 18'5 millones del ICO, más todas las fuentes de financiación remanente anterior.

Finaliza su intervención el Sr. Mateos Rodríguez diciendo que si no se reduce el sistema impositivo establecido y no incrementan los ingresos de las clases medias y trabajadores, el colapso es seguro y firme. Crítica, asimismo, la política general de recortes presupuestarios que, desde su punto de vista, tendrá un reflejo en la economía del Ayuntamiento. Considera que hay que interferir en lo social y en lo político.

A continuación, toma la palabra el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Guarido Viñuela**, para poner de manifiesto que esta Cuenta General que se somete a aprobación, recoge anotaciones de años anteriores. Anuncia el voto en contra de su grupo y considera que la deuda que tiene el Ayuntamiento es importante, puesto que aunque la deuda puede ser menor que la de otros ayuntamientos de Castilla y León, otra cosa son los recursos que tienen los distintos ayuntamientos para afrontarla.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Guarido Viñuela, para referirse a la deuda total con los proveedores, y el préstamo de 18'5 millones de euros, que, a su juicio, reflejaba la mala gestión económica del Partido Popular (años 2009, 2010 y 2011) y de una economía que calificaba de "ficticia". En segundo lugar, dice que se dan de baja en esta cuenta, por prescripción, siete millones de euros, con especial relevancia para el Impuesto de Construcciones e Instalaciones y del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con algunas liquidaciones, que no se han cobrado en varios años, así como de otras cantidades de proyectos europeos, que no se han cobrado. Ruega que se regularicen estos últimos conceptos.

Continúa con su intervención el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, diciendo que una cosa es comparar las obligaciones y derechos reconocidos en general, a tener en cuenta que la realidad, es decir, que las obligaciones siempre se van a pagar, y los derechos no siempre se van a cobrar. En consecuencia, lo que hay que comparar, entiende, es lo realmente recaudado con las obligaciones reconocidas, lo que, en sus cálculos, genera un déficit, que califica de "crónico".

Destaca, igualmente, el importante incremento de los tributos y precios públicos, con un incremento de siete millones en la recaudación, como consecuencia de la mala gestión económica del Partido Popular, apostilla. Insisten en el voto contrario de su grupo.

El representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Vicente Pastor**, dice que de estos números dimana la presión fiscal y la cantidad y calidad de los servicios. A su juicio, cree que los números son clarísimos, independientemente de que sea difícil de trasladar la situación real a la ciudadanía. En este sentido, dice que, en principio, parece existir un superávit presupuestario de 13 millones de euros y un remanente de tesorería de tres millones de euros. No obstante, es evidente, matiza, que están incluidas en las cuentas un préstamo de 18'5 millones de euros para el pago a proveedores, en caso contrario, serían negativas, como así lo recoge el informe de la Intervención, apostilla.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Vicente Pastor, y denuncia el desfase existente entre los derechos reconocidos y las obligaciones, y cita, como ejemplo, los derechos que aparecen derivados por la depuración de aguas del Ayuntamiento de Roales del Pan. Denuncia el incremento de los gastos corrientes, que no pueden sufragarse con el crecimiento, en mucha menor medida, de los ingresos corrientes. En resumen, entiende que es un deterioro económico al que no se llega de un año para otro y, tampoco, en consecuencia, se sale, incluso, añade, incrementando los tributos después de haber prometido lo contrario, puesto que se dejaron de atender, conscientemente, un porcentaje importante de obligaciones reconocidas, presentadas a través de las correspondientes facturas. También hace mención a la cuenta 413, de facturas dejadas de atender por falta de apoyo presupuestario, que todavía en el 2012, representaba un millón y medio de euros.

El Sr. Vicente Pastor se refiere al informe del Consejo de Cuentas, que sitúa al Ayuntamiento de Zamora, entre las entidades locales de sus características, menos endeudadas. A su juicio, no es más que una falsa ilusión, puesto que si se tienen en cuenta los ejercicios 2009-2011, no se había incorporado la enorme cantidad que se debía a los proveedores, unos quinientos euros por habitante, resalta.

Concluye su intervención el Sr. Vicente Pastor, refiriéndose a la Cuenta de Recaudación y, en concreto, a la deuda de la Junta de Castilla y León y de la Diputación Provincial, con el Ayuntamiento de Zamora, que asciende a unos dos millones de euros. Pide un esfuerzo al Equipo de Gobierno para el cobro de la deuda pendiente con esas administraciones. Reitera, asimismo, el incremento de los tributos en contra de lo prometido por

la Ilma. Sra. Alcaldesa y el Partido Popular, y considera que esto debe ser objeto de disculpa ante los ciudadanos.

Toma la palabra el concejal delegado de Hacienda, **Sr. Roncero Garrote**, y dice, en primer lugar, que el tema de la política, considera que todos han de pedir disculpas, y no solamente el Equipo de Gobierno. Recuerda algunas políticas socialistas a nivel estatal y también dice que el Ayuntamiento llegó a deber 18 millones de euros, porque los grupos políticos de la oposición se opusieron. En resumen, dice que no se trata echar las culpas unos a otros.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Roncero Garrote, para decir que el ejercicio presupuestario de 2011, según informes de la Intervención, se cerró el ejercicio con un déficit de 9.500.000 €. A consecuencia de esto último, arreciaron las críticas de la oposición. En el ejercicio actual, hay superávit, y crítica que no se valore y desde los grupos políticos de la oposición, se hable de que esas cifras no son reales. También en contestación a lo planteado por los grupos, expone que hay un ingreso por importe de 18'5 millones de euros, que están registrados, por eso, resalta, hubo un déficit de 37 millones de euros a 31 de diciembre del año 2012. Indica que el debe y el haber, lógicamente, son vasos comunicantes.

Respecto a la gestión, expone el Sr. Roncero Garrote, entiende que una parte importantísima de estos resultados, el 62%, dice, se había obtenido por reducción de gastos y manteniendo las prestaciones básicas con la misma calidad. Resalta que se han reducido gastos prescindible y se ha incrementado el porcentaje de recaudación. En conclusión, dice que ha habido una mejor gestión, tanto en la reducción del gasto, como en el incremento de la recaudación. Además, dice que el porcentaje medio de recaudación de los impuestos directos, se incrementó en un 6% y los impuestos indirectos, bajaron, aproximadamente, un 11%; tasas y otros ingresos, se incrementaron en un 16%, al no estar actualizadas desde hacía muchos años.

Finaliza su intervención el concejal delegado de Hacienda, refiriéndose a la evolución de la deuda. Expone que ha ido bajando y subiendo en estos últimos años, teniendo en cuenta, fundamentalmente, que el año 2012, está por debajo del año 2006, año, indica, en que tocaba realizar un esfuerzo importante en la reducción del gasto y encauzar satisfactoriamente la economía municipal.

En una segunda intervención, el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, reitera la mala gestión del Partido Popular, entre otras cosas, por la no actualización tributaria a lo largo de los años de bonanza. También se refiere a la relativización de la deuda municipal, teniendo en cuenta el empobrecimiento y falta de recursos de la ciudad.

Sobre la cuestión a la que hace mención el concejal delegado de Hacienda, de que los grupos políticos de la oposición, en el año 2008, pudieron colaborar en resolver el problema de la deuda con los proveedores y no lo hicieron, dice el Sr. Mateos Rodríguez, que en ese supuesto, la deuda sería mayor, porque habría que pagar más intereses. Considera que es un planteamiento no ajustado a la realidad, especialmente, tras el gran número de años de gobierno del Partido Popular. Considera que el mayor grado de mejoras en la situación económica municipal, viene apoyada en el importante incremento de tasas e impuestos.

También en una segunda intervención, el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Guarido Viñuela**, expone que, a su juicio, la intervención del concejal delegado se ha limitado a eximirse de responsabilidad. Reitera que el Partido Popular lleva gobernando en el ayuntamiento de Zamora, desde hace más de veinte años y es el único responsable de la situación económica actual.

Por otra parte, sigue diciendo el Sr. Guarido Viñuela, expone que ha mejorado la economía municipal y ha empeorado la economía de los ciudadanos, tras la importante subida tributaria. Dice, citando ejemplos, que la recaudación del IBI ha sufrido una subida muy importante, al igual que el IVTM o el establecimiento de la nueva tasa de basura, que aparecía incluida en el IBI.

El representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, no está de acuerdo en que haya otro responsable de la situación económica actual, que no sea el Partido Popular, que ha gobernado este Ayuntamiento en los últimos años, especialmente, con la reiterada política de congelación de impuestos. Sobre las alusiones a lo sucedido en el año 2008, está claro, a su juicio, que la deuda con los proveedores no se resolvía con la propuesta que sometió a sesión plenaria el Partido Popular, que, entre otras cosas, llevaba consigo el incremento de impuestos. Sobre el porcentaje de endeudamiento, dice que está claro que hay que tener en cuenta el potencial del Ayuntamiento para atender esa deuda.

Cierra el turno de intervenciones el concejal delegado de Hacienda, **Sr. Roncero Garrote**, diciendo que huyen de la euforia, a pesar de que las cifras han mejorado. Cree que en el contexto de Castilla y León, sí pueden relativizarse las cifras de endeudamiento municipal, y el Ayuntamiento de Zamora, matiza, gana en la comparación. Por otra parte, se remite a las cifras y datos de los distintos ejercicios presupuestarios.

Al no producirse más intervenciones, se pasa a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (P.P.)
Votos en contra: diez (10) (PSOE, IU, ADEIZA).
Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

b) Dictamen definitivo de la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio de 2012. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente relativo al dictamen inicial y exposición al público de la Cuenta de Recaudación, correspondiente al ejercicio de 2012, en el que consta, entre otra documentación, el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de septiembre de 2013.

Según acuerdo de la Junta de Portavoces al que se ha hecho referencia anteriormente, se dan reproducidas las intervenciones realizadas en el apartado anterior.

Al no producirse más intervenciones, se pasa a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (P.P.)
Votos en contra: diez (10) (PSOE, IU, ADEIZA).
Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2012.

SEGUNDO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

PUNTO SEXTO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA:

a) Dación de cuenta al Pleno de la Corporación de reparos en contra de la Intervención. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del reparo nº 144/2013 resuelto en contra del informe de la Intervención, quedando enterado el Pleno de la Corporación.

Interviene el representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, para, con permiso de la Presidencia, hacer un comentario al expediente, relativo a la excesiva burocracia y demora en la resolución del mismo, a pesar de la pequeña cuantía que estaba en litigio.

b) Reconocimiento de Créditos nº 9/2013 (facturas con reparo). ACUERDOS PROCEDENTES.

En el uso de la palabra, la **Ilma. Sra. Alcaldesa** dice que por acuerdo de la Junta de Portavoces, se debatirán conjuntamente los apartados b, c, d, e, se debatirán conjuntamente y se votarán separadamente.

En primer lugar, toma la palabra el portavoz de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para decir que estos puntos del orden del día, a pesar de las buenas intenciones del concejal de Hacienda, siguen siendo frecuentes en las sesiones plenarias. En el mismo sentido, se refiere al apartado c). Denuncia, en este sentido, la excesiva protocolización de la administración, entre ellas, la municipal.

El portavoz del grupo municipal Socialista, **Sr. Fuentes López**, se refiere al informe de la Intervención, que recoge el porcentaje de crecimiento del Ayuntamiento de Zamora acumulado en los últimos cinco años, asciende a un 10%. En consecuencia, considera que alguien no está diciendo la verdad. Anuncia la abstención de su grupo en los cuatro apartados.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Fuentes López, para denunciar que siguen apareciendo nuevas facturas que estaban en los "cajones". Indica que son facturas pendientes sin crédito, que no hablan de una buena gestión económica. Matiza, por otra parte, la existencia de reparos por incumplimiento del Plan de Ajuste, cuyo importe asciende a más de 500.000€; asimismo, pide una reflexión por las continuas modificaciones de créditos de desvirtúan el presupuesto inicial.

Finaliza su intervención refiriéndose a los 35.000 €, sobre un asunto de SEPES, que venía desde el año 2010, y que debería haberse previsto en todos sus aspectos, y ahora requiere una modificación presupuestaria. Insiste en la necesidad de una mejora en la gestión económica.

El concejal delegado de Hacienda, **Sr. Roncero Garrote**, dice, en primer lugar, que no puede más que estar de acuerdo con algunos de los aspectos que han planteado los portavoces de los grupos políticos de la oposición. No obstante, manifiesta que muchos de

estos trámites que parecen superficiales, responden a su deseo y al del Equipo de Gobierno, en pro de la transparencia y del derecho a la información de los señores concejales. No obstante, insiste en la idea de que, si se pudiere, desde la Intervención y con la línea marcada desde su concejalía, se tratará de dar un giro en estos aspectos.

Con relación al Plan de Ajuste –sigue diciendo el Sr. Roncero Garrote- los distintos grupos municipales asistieron a la sesión plenaria en la que se aprobó el mencionado Plan, con una serie de requisitos, que obligan a la Intervención a informar que se ha incumplido, a veces, matiza, porque no quedaba más remedio que incumplirlo y traerlo a sesión plenaria.

Se da cuenta del expediente seguido en relación con el reconocimiento de créditos 9/2013 (facturas con reparo), en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 19 de septiembre de 2013.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el expediente de reconocimiento de créditos nº 9/2013 (facturas con reparo), produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: diez (10) (PSOE, IU, ADEIZA).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los gastos que se acompañan al presente expediente de reconocimiento de créditos nº 9/2013 (facturas con reparo), en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por el importe que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por el importe obrante en el expediente, conforme al Estado Anexo del expediente, así como solventar los reparos de acuerdo con los informes.

c) Resolución de reparos por incumplimiento del Plan de Ajuste. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Se da cuenta del expediente seguido en relación con reparos por incumplimiento del Plan de Ajuste, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 19 de septiembre de 2013.

Según el acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, se entienden reproducidas las intervenciones realizadas en el apartado a) del presente punto del orden del día.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP).
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: diez (10) (PSOE, IU, ADEIZA).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver los reparos a favor de la Intervención municipal, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones a las que se ha hecho referencia anteriormente.

TERCERO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

d) Modificación de Créditos nº 10/2013. ACUERDOS PROCEDENTES.-

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos nº 10/2013, en el que constan, entre otra documentación, la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y el informe del Sr. Jefe del Servicio de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 19 de septiembre de 2013.

Según el acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, se entienden reproducidas las intervenciones realizadas en el apartado a) del presente punto del orden del día.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el expediente de Modificación de Créditos nº 10/2013, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (PSOE, IU, ADEIZA).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de modificación de créditos 10/2013, del Presupuesto para 2013 con arreglo al siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe línea
92212 12000	Sueldos del grupo A1 – Asesoría Jurídica	7.763'35
92212 12003	Sueldos del grupo C1 – Asesoría Jurídica	2.520'07
92212 12004	Sueldos del grupo C2 – Asesoría Jurídica	2.097'37
92212 12100	Complemento de Destino – Asesoría Jurídica	18.163'50
92212 12101	Complemento Específico – Asesoría Jurídica	8.366'43
92212 16000	Seguridad Social – Asesoría Jurídica	12.840'54
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO		51.751'26

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación	Denominación	Importe línea
15001 77000	Transferencias de capital – Impuesto SEPES	35.000'00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		35.000'00

FINANCIACION

Bajas de créditos			
Aplicación		Denominación	Importe
01101	31000	Intereses préstamos – Deuda Publica (RC 1554/2013)	51.751'26
15001	22709	Ejecuciones subsidiarias – Urbanismo Administración (RC 1555/2013)	35.000'00
TOTAL FINANCIACION			86.751'26

RESUMEN

Crédito Extraordinario	51.751'26
Suplemento de Crédito	35.000'00
TOTAL	86.751'26

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

TERCERO.- La presente modificación, se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

e) Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto nº 5/2013.- ACUERDOS PROCEDENTES.-

Es conocido el expediente seguido para la aprobación de la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto nº 5/2013, en el que constan, entre otra documentación, la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y el Sr. Jefe del Servicio de Hacienda, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2013,

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el expediente de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto nº 5/2013, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: diez (10) (PSOE, IU, ADEIZA).

La Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto nº 5/2013, con arreglo al siguiente detalle:

Partida	Beneficiario	Importe Anterior	Importe Nuevo
15001- 77000	SEPES	30.000,00	65.000,00

SEGUNDO.- Tramitar dicho expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 36 y 37 del R.D. 500/1990.

f) Resolución de reparo nº 32/2013 de la Intervención Municipal.- ACUERDOS PROCEDENTES.

En el uso de la palabra, la **Ilma. Sra. Alcaldesa** dice que por acuerdo de la Junta de Portavoces, se debatirán conjuntamente los apartados f y g, se debatirán conjuntamente y se votarán separadamente.

Se da cuenta del expediente seguido para la resolución de reparo nº 32/2013 de la Intervención municipal, en el que constan, entre otra documentación, informes de Personal e Intervención, acta de la Mesa de Negociación Sindical y propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal, así como dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de fecha 19 de septiembre de 2013.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación la resolución de reparo nº 32/2013, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (PSOE, IU, ADEIZA).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Solventar el reparo de Intervención en base a las siguientes subsanaciones:

Acordar expresamente la creación de la **oficina de asesoría jurídica municipal**, como Departamento orgánicamente independiente **bajo la jerarquía funcional de la Secretaría General**, sin perjuicio de la competencia en materia de Jefatura de todo el Personal que reserva el art. 21 de la LBRL (Ley /785 de 2 de abril de Bases de Régimen Local) a al Alcaldía-Presidencia.

En cuanto a las **funciones y competencias** que ostenta la Oficina o Departamento serán:

El asesoramiento jurídico al Ayuntamiento de Zamora.

La representación y defensa del Ayuntamiento ante el Tribunal Constitucional y los tribunales de todo orden jurisdiccional, así como en procedimientos prejudiciales y extrajudiciales.

La gestión económico-financiera y presupuestaria de la Oficina/departamento de defensa Jurídica del Ayuntamiento de Zamora, así como las funciones de administración y gestión de los funcionarios adscritos que no estén atribuidas a otros Departamentos o Servicios, sin perjuicio de las competencias legales atribuidas a la Alcaldía-Presidencia u otro órgano de decisión.

Emisión de Informe previos al ejercicio de acciones judiciales, así como de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral, en los casos en que se le solicite por el órgano competente, cuando existan discrepancias de criterios, sin perjuicio de otros informes preceptivos legalmente.

La representación y defensa en juicio de empleados del Ayuntamiento de conformidad con lo recogido en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo en vigor.

Sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales, para que los letrados del Ayuntamiento puedan válidamente desistir de acciones o recursos, apartarse de querellas, o allanarse a las pretensiones de la parte contraria, precisará autorización expresa del Órgano competente en la materia, que recabará previamente, en todo caso, informe del Letrado Jefe del Ayuntamiento de Zamora, así como del Departamento correspondiente, sin perjuicio de las facultades o funciones de asesoramiento preceptivo de la Secretaria General como habilitado estatal, así como de la Intervención Municipal.

Corresponde asumir la representación y defensa del Ayuntamiento en procedimientos arbitrales y otras reclamaciones extrajudiciales de naturaleza nacional o internacional.

Sobre la dotación de Crédito: Obra en el Expediente Informe del Dpto. de Personal nº. 90/2013 de fecha 06-09-2013, así como Propuesta de esta Concejalía dirigida al Dpto. de Hacienda de fecha 03-09-2013, para dotar la partida presupuestaria que sustenta los medios personales, en cuanto a retribuciones de funcionarios, cuyo coste figura en el Anexo I al citado Informe. El informe de costes prudencialmente presupuesta tres mensualidades, siendo en el Presupuesto de 2014, cuando se presupueste íntegramente.

A fin de equilibrar el presupuesto y como medida del Plan de Ajuste la propuesta se acompaña de amortización de puestos y de plazas, a saber:

	SALARIO	SS	TOTAL
Asesor Jurídico del Ayuntamiento.....	51.149,62	15.344,86	66.494,48
2 Conserjes Laborales.....	32.653,62	13.348,06	46.001,68
1 Oficial de Primera Jardines.....	17.524,58	8.937,87	26.462,45
Ahorro coste.....	101.327,82	37.630,79	138.958,61

Del mismo modo, AÑADIR a lo anterior que, al preverse los sistemas de provisión y su convocatoria, como mínimo en el CONCURSO que afecta a 3 puestos de trabajo, ello implica que, tres empleados municipales (como mínimo) pasarían a este Departamento por lo que **liberaría el crédito en su Departamento de origen**, equilibrando así a mayores los costes de retribuciones.

En cuanto a los **medios materiales** serán los necesarios para el buen funcionamiento de la Oficina, tanto medios informáticos de propiedad municipal (ordenadores, impresoras, teléfono, faxes), conexiones a Internet, Portal del empleado, bases de datos propias ya constatadas, acceso a material de oficina e imprenta (centralizado para todo el Ayuntamiento), mesas, sillas, armarios, todos de propiedad municipal y existentes en el despacho físico habilitado en la planta tercera del edificio de la sede de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Continuar el procedimiento legalmente previsto al subsanarse las deficiencias observadas.

g) Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria ejercicio 2013.- ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria, ejercicio 2013, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por Personal e Intervención, así como propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Personal, Economía y Hacienda de fecha 4 de septiembre de 2013 y dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda de 19 de septiembre de 2013.

En primer lugar, toma la palabra el representante del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para decir que se trae a sesión plenaria un asunto que, por otra parte, su grupo había demandado, sobre todo, con el fin de ahorrar costes. Considera que estos trámites que se proponen a sesión plenaria son necesarios para lograr el fin. Asimismo, se refiere a la estructura del nuevo servicio, describiendo lo que obra en la parte dispositiva del acuerdo.

Una vez expuesta la estructura concreta con sus respectivos niveles, que les parecen, en algunos casos, excesivos, el Sr. Mateos Rodríguez, dice que no es óbice para que se planteen algunas dudas. Considera que el Ayuntamiento está, en su opinión, sobredimensionado en personal, que, en su opinión, podría reducirse. Indica que hay que tener en cuenta algunos aspectos sociales, de los que ellos, por otra parte, participan. Asimismo, se refiere a las numerosas y cuantiosas minutas y que, aunque en principio deberá salir más económico, son partidarios de una filosofía de gestión de los servicios municipales de carácter mixto, sobre todo, teniendo en cuenta los resultados finales en procedimientos importantes. Manifiesta sus dudas, en general, de la forma de gestionar ante la administración de justicia.

Interviene la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sra. Rivera Carnicero**, para decir, dirigiéndose al Equipo de Gobierno, que defienden, con terquedad o firmeza, adelgazar lo público a favor de lo privado, y critica las privatizaciones de todos los servicios municipales susceptibles de ello. Dice que, a veces, la realidad se impone, y no les queda más remedio que rebobinar en su ideología y programa político, como en este caso, apostila. Por ello, denuncia que después de haber gastado más de medio millón de euros en los últimos cuatro años en abogados externos; tras haber pagado por poner un ejemplo reciente sólo a un abogado de Valladolid, por el caso del edificio municipal prácticamente 250.000€, se dan cuenta, resalta, de que están cometiendo un error y que la economía del Ayuntamiento no puede sostenerlo y la de la ciudad tampoco y, ahora, deciden hacer lo que debieron hacer desde siempre: utilizar los recursos que tienen y los funcionarios que pagamos todos, y reforzar el servicio jurídico público, de empleados municipales.

Sigue con su intervención la Sra. Rivera Carnicero, y cita algunos ejemplo de gastos desmesurados en defensa jurídica que, en su opinión, debería haber sido llevada a cabo por funcionarios municipales. Matiza que solamente en el presente se le reclaman al Ayuntamiento en los juzgados más de ocho millones de euros. Cita ejemplos: 900.000 € "Europa" por las obras de Valorio; 500.000€, la empresa de la obra del Matadero; 275.000, la de los semáforos y alumbrado cuyo contrato lleva caducado más de 5 años; 539.000€ la del mantenimiento de jardines; diversas facturas de la empresa que construyó el Colector de la Avda. de Galicia; 320.000€, de la empresa que limpiaba los colegios hace más de diez años. A mayores, se refiere la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, a dos sentencias recurridas por el Ayuntamiento, como son la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre el Edificio Municipal, por la cual el Ayuntamiento debe pagar a UFC 3.500.000€ por daños y perjuicios; y la Sentencia firme del TSJ que obliga al Ayuntamiento a expropiar un edificio de ocho pisos en la Avda. de la Feria, nº 11, adosado a la Muralla, cuyo valor rondará al menos 1 millón de euros, además de las 16 reclamaciones sobre el Plan de Urbanismo de 2011. Recomiendo que desde el Equipo de Gobierno se lleven a cabo una serie de lo que califica como "mandamientos políticos", como son el ajustarse a la legalidad, tener en cuenta los informes de funcionarios, gestionar en el día a día, respetar y responder a las reclamaciones de los ciudadanos, pagar en plazo lo debido a las empresas, respetar los

derechos de los trabajadores, negociar con los sindicatos y dialogar con todo, permitir la participación ciudadana y defender lo público. En resumen, expone, gestionar con eficacia, legalidad y democracia.

Finaliza su intervención la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, diciendo las condiciones que se proponen para contar con el voto afirmativo del grupo municipal de Izquierda Unida. Entre ellas, el cambiar la forma de hacer política y de gestionar, para que se reduzcan los pleitos, con más legalidad y más diálogo, y no reducir los puestos de trabajo. Reitera que defienden lo público, puesto que consideran que es más barato y eficaz que lo privado.

Interviene el portavoz del grupo municipal Socialista, **Sr. Fuentes López**, para decir que apoyan la creación de una Asesoría Jurídica Municipal, profesional y bien dotada, pero ofreciendo las plazas a los funcionarios que tengan experiencia y la titulación adecuada, todo ello, con el fin de garantizar la promoción interna, amortizando las plazas que queden vacantes para que no suponga un gasto muy importante para el Ayuntamiento y sí un ahorro en asesores externos. Indica que apoyan que la Asesoría Jurídica tenga la condición de servicio público prioritario y esencial, en contra, resalta, de lo que ha estado haciendo hasta ahora el Equipo de Gobierno. Consideran que hay funcionarios capaces para desarrollar los trabajos con garantía. Dice que esta ha sido la postura tradicional del grupo municipal Socialista.

Sigue diciendo el portavoz del grupo municipal Socialista, que debería haberse realizado bien desde el principio, sin poner en funcionamiento el servicio de forma provisional. Manifiesta las dudas en el procedimiento y anuncia la abstención de su grupo. En primer lugar, dice que no están de acuerdo con que la forma de provisión de la plaza de Letrado-Jefe, sea a través de la libre designación y sí, añade, de concurso. Tampoco entienden, apostilla, que se inicie el procedimiento por medio de una resolución de Alcaldía, que fija una serie de condiciones y luego se cambian sustancialmente en la propuesta de la concejalía, sin que exista un nuevo decreto. En este sentido, se pregunta si está vigente el decreto inicial de Alcaldía y que si va por camino distinto a la propuesta del concejal delegado de Personal. Asimismo, pregunta si el antiguo mobiliario de la Sociedad de Turismo, es adecuado para el desempeño de las funciones. Además, dice que le parece bien que se amplíen las funciones, pero también –matiza que si se leen detalladamente las competencias que figuran en la propuesta- cuatro personas realizarían un trabajo extraordinario, por lo que puede haber funcionarios importantes en el Ayuntamiento, que trabajos que están desarrollando ahora, no tienen que desarrollarlos. Especialmente, espera que se le conteste, según lo planteado en el acta de la mesa de negociación de funcionarios, los motivos por los que se saca a libre designación la plaza de Letrado-Jefe.

El concejal delegado de Personal, **Sr. Roncero Garrote**, dice que es verdad que no se ha hecho antes, pero se propone ahora. Sobre lo manifestado por la Sra. Rivera Carnicero, y sus diez propuestas, expone el concejal delegado que los políticos están al servicio del ciudadano y que deben hacerlo con eficacia y respeto a los propios ciudadanos.

Sobre lo planteado por el Sr. Mateos Rodríguez, el concejal delegado de Personal dice que siempre se espera acertar en todo, es decir, tanto en la definición del puesto, como en las personas.

Con relación a la pregunta que ha realizado el Sr. Fuentes López, responde que de los cuatro puestos, tres se proveerán por concurso y uno por libre designación, buscando el mejor para ocupar el puesto. Sobre el decreto, expone el Sr. Roncero Garrote, que se dictó una resolución de Alcaldía para poner en marcha el departamento, pero que requiere una serie de requisitos y procedimientos para que cristalice la creación de este Servicio. En este sentido,

agradece la colaboración de los funcionarios que están desempeñando provisionalmente esos puestos.

En una segunda intervención, el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, insiste en felicitar al Equipo de Gobierno por la creación del departamento. También, reitera que no entiende por que no se proveen todas las plazas por concurso, aunque, por otra parte, puede entender que la Ilma. Sra. Alcaldesa y el Equipo de Gobierno, quieran tener una persona de su confianza. Hace especial hincapié, en los asuntos judiciales importantes con objetos litigiosos de mayor cuantía, en los que habrá que prestar un especial interés, y contar con el mejor y más dotado gabinete que suponga un resultado óptimo, teniendo en cuenta, que no siempre lo más barato es lo mejor.

También en una segunda intervención, la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sra. Rivera Carnicero**, reitera que es un acierto que se refuerce el Servicio Jurídico Municipal con funcionarios propios; en segundo lugar, la dotación persona podría ser escasa, si el Equipo de Gobierno, sigue gestionando, a su juicio, sin eficacia, sin legalidad y sin acuerdos; en tercer lugar, que la provisión de puestos tiene que respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad y, ninguno de ellos, se ha de proveer por libre designación; en cuarto lugar, los funcionarios con una Licenciatura en Derecho, son tan buenos funcionarios como los que trabajan en una empresa privada, y no son peores ni mejores que los que trabajan en la empresa privada.

El portavoz del grupo municipal Socialista, **Sr. Fuentes López**, dice que el concejal delegado de Personal, no ha contestado a lo planteado por su grupo. Además, dice que añade una duda que tiene relación con la amortización de un puesto de instalaciones deportivas, que, a la larga, puede tener que ver con la privatización de ese servicio. Reitera que se le gustaría que se le contestara.

Cierra el turno de intervenciones, el concejal delegado de Personal, **Sr. Roncero Garrote**, matiza que lo que se trae únicamente aquí, es la habilitación de crédito hasta el 31 de diciembre de 2013. Puntualiza que los puestos que se amortizan, no tienen nada que ver con proyectos de privatización.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (PSOE, IU, ADEIZA).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- MODIFICAR LA RPT 2013 o INSTRUMENTO SIMILAR, aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 155 de 29-12-2012, y basado en la racionalización y asignación eficiente de recursos humanos, al amparo del art. 69 stes. y concordantes de la Ley 7/2007 de 12 de abril, mediante la **CREACION DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL**, independiente de la Secretaria, dotándola de LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO:

CREAR EL PUESTO DE LETRADO JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

DENOMINACION	CLASE	ESCALA/ SUBGRUPO	SUBESCALA	CD	CE	FORMA PROVISION
LETRADO JEFE DE LA ASESORIA	FUNCIONARIO DE CARRERA	AG/AE A1	TS AG/TS AE	29	30.000,00€	LD ABIERTO

JURIDICA MUNICIPAL						
--------------------	--	--	--	--	--	--

DENOMINACION: LETRADO JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL.

FUNCIONES: Asesoramiento jurídico, procedimental, administrativo y asistencia letrada al Ayuntamiento en todos los órdenes jurisdiccionales, emisión de Informes sobre el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses municipales. La Jefatura de la Oficina, Dirección, Gestión y Coordinación de los medios materiales y personales de la misma, responsable del resultado y objetivos fijados a la misma, la gestión presupuestaria, gestión de personal como Jefe de Servicio (vacaciones, asuntos propios, etc) y cuantas funciones deriven de la Responsabilidad de la Oficina.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 29. En función del volumen, complejidad y responsabilidad de la gestión y el incremento de la dificultad y trascendencia del concreto puesto con incidencia en todos los servicios del Ayuntamiento, con personal a su cargo y responsable de la asesoría, defensa y asesoramiento, incrementando la responsabilidad e importancia en la estructura organizativa, ya que pasa de ser un Puesto bajo la responsabilidad de la Secretaria a ser un Puesto con Responsabilidad propia en la Gestión de la Oficina, además de incluirle las facultades propias de la Jefatura de Servicio, como responsable, coordinador y gestión de gasto y teniendo a su cargo tres empleados públicos, y toda la coordinación de los Asuntos Judiciales, Asesoría, y defensa Jurídica, justifica a entender de este Técnico.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 30.000,00€/anuales, ello en base a las condiciones particulares del puesto, en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, disponibilidad, incompatibilidad con cualquier actividad pública y/o privada, responsabilidad, peligrosidad o Penosidad, a tenor de las tareas encomendadas al Puesto de trabajo, por su responsabilidad como Jefe de la Oficina, al ser el Coordinador y responsable último de la Oficina, responsabilidad en los medios materiales y personales adscritos a la misma.

CARACTERISTICAS: PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General y/o Especial, Subescala Técnica Superior, perteneciente al Subgrupo A1, Licenciado en Derecho, Forma de Provisión Libre Designación abierta a otras AA.PP.

CREAR EL PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO A ASESORIA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

DENOMINACION	CLASE	ESCALA/ GRUPO	SUBESCALA	CD	CE	FORMA PROVISION
ADJUNTO A ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	A FUNCIONARIO CARRERA	AG/AE SUBGRUPO A1	TS AG/AE LICENCIADO EN DERECHO	26	18.000,00€/anuales	CONCURSO con conocimientos, experiencia profesional y preparación en la rama jurídico-procesal en cualquiera de los órdenes Jurisdiccionales

DENOMINACION: ADJUNTO A ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL.

FUNCIONES: Asesoramiento jurídico, procedimental, administrativo y asistencia letrada al Ayuntamiento bajo la dirección, coordinación y control del LETRADO JEFE; emisión de Informes sobre el ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses municipales y emisión de Informe con propuesta de resolución de carácter superior en aquellas funciones o tareas de orden administrativo de la oficina y aquellas que se le encomienden.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 26. Dado el volumen, complejidad y corresponsabilidad de la gestión de la oficina, al tratarse de un puesto multidisciplinar por la

multitud de materias que toca así como la dificultad y trascendencia del puesto, en la medida que junto el letrado Jefe defiende los acuerdos y resoluciones así como los intereses del Ayuntamiento. Este nivel se poseía tradicionalmente por los Funcionarios que desempeñaban y realizaban procedimientos judiciales defendiendo intereses de este Ayuntamiento.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 18.000,00€/anuales, en función de las condiciones particulares en atención a plena disponibilidad del puesto, dificultad técnica por el necesario conocimiento y estudio de todas las materias que abarca el derecho y que puedan ser objeto de recursos administrativos y jurisdiccionales, por la responsabilidad, la incompatibilidad absoluta para cualquier puesto público o privado, además de la confluencia de las funciones de asesoramiento jurídico, procedimental, administrativo con propuestas de resolución así como la asistencia letrada a los servicios del Ayuntamiento, bajo la dirección del Letrado Jefe.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General y/o Especial, Subescala Técnica Superior, perteneciente al Subgrupo A1, Licenciado en Derecho.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto, exclusivamente Licenciados en derecho, y además, con conocimientos, experiencia profesional y preparación en la rama jurídico-procesal en cualquiera de los órdenes Jurisdiccionales.

C) CREAR EL SIGUIENTE PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DENOMINACION	CLASE	Nº PUESTOS	ESCALA/ SUBGRUPO	SUBESCALA	C D	CE	FORMA PROVISION
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO CARRERA	01	AG SUBGRUPO C1	ADMINISTRATIVA	2 1	8.214,60€/anuales	CONCURSO

DENOMINACION: ADMINISTRATIVO DE ADMON., GENERAL.

FUNCIONES: Tareas administrativas de trámite y colaboración con los Letrados así como funciones de seguimiento, control y apoyo de todos los procedimientos judiciales que se sigan contra el Excmo. Ayuntamiento de Zamora, bajo las órdenes del Letrado Jefe, dando instrucciones al puesto de auxiliar administrativo en funciones propias de estos. Colaborar bajo la dirección del Letrado Jefe con los Servicios y Departamentos cuyos expedientes administrativos se hayan judicializado, control y seguimiento de los trámites procesales de todos los procedimientos judiciales y en todas las instancias, bajo las órdenes del Letrado Jefe, así como la encargada de las notificaciones que cursen los Juzgados y tribunales que no requieran de profesional concreto (procurador) para su tramitación y curso, así como aquellas propias de su categoría de orden administrativo de la oficina y aquellas que se le encomienden.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 21. Dado el volumen de procedimientos que controla y sigue, y la corresponsabilidad del seguimiento, control y apoyo a los puestos de Letrados de la Oficina. Igualmente al tratarse de un puesto multidisciplinar, por la multitud de materias que abarca, así como la dificultad y trascendencia del puesto en la Oficina, en la medida que bajo la dirección directa del Letrado Jefe y la dirección del Adjunto, controla y sigue los procedimientos judiciales, así como coordina con el resto de Servicios, la remisión de los expedientes completos administrativos.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 8.214,60€/anuales, en función de las condiciones particulares en atención a plena disponibilidad del puesto, dificultad técnica por la complejidad de los trámites procesales que debe controlar y seguir, con plazos preclusivos en todas las instancias, responsabilidad, incompatibilidad y por la confluencia de funciones de coordinación de expedientes pre judicializados en vía administrativa o judicializados, con todos los Departamentos así como las propias de su categoría, las cuales asumirá al tratarse del puesto de mayor jerarquía en la Escala de Administración General y enlace con los Letrados.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, perteneciente al Subgrupo C1, con titulación de Bachiller, Formación Profesional Segundo Grado o equivalente.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

CREAR EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL, con las siguientes CARACTERÍSTICAS:

DENOMINACION	CLASE	Nº PUESTOS	ESCALA/SUBGRUPO	SUBESCALA	C D	CE	FORMA PROVISION
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO CARRERA	01	AG SUBGRUPO C2	AUXILIAR	16	6.060,24€/anuales	CONCURSO

DENOMINACION: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL.

FUNCIONES: Tareas de mecanografía, taquigrafía, despacho correspondencia, calculo sencillo, manejo de maquinas, archivo de documentos y similares.

COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PUESTO: Nivel 16. En función de la trascendencia del puesto en la oficina, y de conformidad con el resto de puestos de Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Zamora.

COMPLEMENTO ESPECIFICO: 6.060,24 €/anuales, en función de las condiciones particulares del puesto y en relación con el resto de puestos de la RPT de este Ayuntamiento.

PUESTO Reservado a Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Subgrupo C2, con titulación de Graduado escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

PROVISION: CONCURSO, entre Funcionarios de carrera que cumplan los requisitos del puesto.

SEGUNDO.- MODIFICAR LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ZAMORA aprobado y publicado en el BOP de Zamora nº. 155 de 29-12-2012, del siguiente tenor:

CREAR LA PLAZA DE LETRADO JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DENOMINACION: LETRADO JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL.

ESCALA: ESCALAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/ESPECIAL.

SUBESCALA: TÉCNICA SUPERIOR.

SUBGRUPO: A1.

CATEGORÍA PROFESIONAL: LETRADO DE LA ASESORIA.

TITULACIÓN: EXCLUSIVA DE LICENCIADO EN DERECHO,

CONDICIONES: Incompatibilidad para cualquier puesto público o privado, dedicación exclusiva.

COBERTURA: LIBRE DESIGNACION ABIERTO A OTRAS AAPP.

CREAR LA PLAZA DE ADJUNTO A ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES

DENOMINACION: ADJUNTO A ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL.

PERTENECIENTE A FUNCIONARIO DE CARRERA,

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL Y/O ESPECIAL,

SUBESCALA TECNICA SUPERIOR,

SUBGRUPO A1,

CATEGORIA: LETRADO.

TITULACION: LICENCIADO EN DERECHO.

COBERTURA: CONCURSO.

CREAR LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DENOMINACION: ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL.

PERTENECIENTE A FUNCIONARIO DE CARRERA.

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.

SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

SUBGRUPO C1,

TITULACION: BACHILLER SUPERIOR, FP DE 2º GRADO O EQUIVALENTE.

COBERTURA: CONCURSO.

CREAR LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DENOMINACION: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL.

PERTENECIENTE A FUNCIONARIO DE CARRERA.

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.

SUBESCALA AUXILIAR.

SUBGRUPO C2.

TITULACION: Graduado escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.

COBERTURA: CONCURSO.

TERCERO.- DOTACION DE CREDITO DE LA OFICINA 922.11 Y AMORTIZACION LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO.

En base a lo regulado en la Ley General de Presupuestos del Estado 2013 (Ley 17/2012, de 28 de diciembre), y Plan de Ajuste aprobado en Pleno de 30-03-2012, y a fin de equilibrar el Presupuesto, se amortizan los siguientes Puestos de Trabajo y Plazas de Plantilla vacantes y sin cobertura temporal por ninguna de sus formas (interinidad, laboral temporal, etc), según se refleja en los **ANEXOS:**

PUESTOS DE TRABAJO y PLAZA RESERVADO A FUNCIONARIOS:

1 Asesor Jurídico (Secretaría).

PUESTOS DE TRABAJO Y PLAZA RESERVADO A PERSONAL LABORAL:

1 Encargado Instalaciones Deportivas (Deportes).

2 Conserjes (Servicios Generales).

1 Oficial 1ª Jardines (Jardines).

Respecto de la dotación de crédito, **deberá dotarse la aplicación correspondiente que será la 922.12**, con tres (3) mensualidades (octubre, noviembre y extra diciembre) que se estiman prudencialmente de cobertura en el ejercicio 2013, y que asciende a la cantidad de **51.751,26 €** (Incluida el coste de la seguridad Social).

Ello sin perjuicio de que a través del Concurso que se convocara quedara crédito en las partidas de adscripción de los funcionarios que accedan a los puestos a través del Concurso, crédito que reducirá en su cuantía el gasto de Personal correspondiente, pero que no se puede definir al desconocer los funcionarios y las partidas de adscripción.

CUARTO.- CONVOCATORIA (UNA VEZ CREADOS) DE LOS SISTEMAS DE PROVISION DE PUESTOS.

Una vez CREADA LA OFICINA tras los trámites procedimentales (Negociación Mesa, Fiscalización, Informe de Comisión Informativa, Pleno, publicación, etc...), procedase a

convocar **urgentemente los Sistemas de Provisión de los Puestos citados, atendiendo al sistema de provisión que posee cada Puesto (CONCURSO o LIBRE DESIGNACION.**

Elo en base a lo señalado en los arts. 78, art. 79 stes. y concordantes de la Ley 7/2007 de 12 de abril del EBEP, y enmarcado en el ámbito de movilidad y carrera vertical del art. 16.3.b) del EBEP a fin de promover a funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

Sométase a negociación con los representantes Sindicales, Informes y fiscalización.

ANEXO I

REFLEJO EN LA RPT -BOP nº. 155 de 29-12-2012)

RELACION DE PUESTOS – 2013:

Se crean y añaden LOS SIGUIENTES PUESTOS:

922.11. OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.-

DENOMINACION	CLASE	Nº PUESTOS	ESCALA/ SUBGRUPO	SUBESCALA	CD	CE	FORMA PROVISION
LETRADO JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	FUNCIONARIO DE CARRERA	01	AG/AE A1	TS AG/TS AE LICENCIADO DERECHO	29	30.000,00€/anuales	LD ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. LICENCIADOS EN DERECHO
ADJUNTO A ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL	FUNCIONARIO CARRERA	01	AG/AE SUBGRUPO A1	TS AG/AE LICENCIADO EN DERECHO	26	18.000,00€/anuales	CONCURSO con conocimientos, experiencia profesional y preparación en la rama jurídico-procesal en cualquiera de los órdenes Jurisdiccionales
ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO CARRERA	01	AG SUBGRUPO C1	ADMINISTRATIVA	21	8.214,60€/anuales	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO CARRERA	01	AG SUBGRUPO C2	AUXILIAR	16	6.060,24€/anuales	CONCURSO

b) Se amortiza y desaparece LOS SIGUIENTES PUESTOS:

922.01.- SECRETARIA:

DENOMINACION	CLASE	Nº PUESTOS	ESCALA/ SUBGRUPO	SUBESCALA	CD	CE	FORMA PROVISION
ASESOR JURIDICO	FUNCIONARIO DE CARRERA	01	AG/AE A1	TS AG/TS AE LICENCIADO DERECHO	26	20.750,76 €/anuales	LD ABIERTO A OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. LICENCIADOS EN DERECHO

920.01.- SERVICIOS GENERALES

DENOMINACION	CLASE	Nº PUESTOS	GRUPO PROFESIONAL
CONSERJES	PERSONAL LABORAL	02	V

171.01.- MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

DENOMINACION	CLASE	Nº PUESTOS	GRUPO PROFESIONAL
OFICIAL 1ª	PERSONAL LABORAL	01	III

340.01.- DEPORTES:

DENOMINACION	CLASE	Nº PUESTOS	GRUPO PROFESIONAL
--------------	-------	------------	-------------------

ENCARGADO INATALACIONES DEPORTIVAS	PERSONAL LABORAL	01	III
------------------------------------	------------------	----	-----

ANEXO II

REFLEJO EN LA PLANTILLA-BOP nº. 155 de 29-12-2012),

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2013.

Se crean y añaden LAS SIGUIENTES PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACION	NUMERO	Nº VACANTES	ESCALA/ SUBGRUPO	SUBESCALA	CD	CE
LETRADO JEFE	01	01	AG/AE A1	TS AG/TS AE LICENCIADO DERECHO	29	30.000,00
ADJUNTO ASESORIA	01	01	AG/AE A1	TS AG/TS AE LICENCIADO DERECHO	26	18.000,00
ADMINISTRATIVO	01	01	AG SUBGRUPO C1	ADMINISTRATIVA	21	8.214,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	05	AG/C2	AUXILIAR	16	6.060,24

**Se eliminan y desaparecen LAS SIGUIENTES PLAZAS
FUNCIONARIO DE CARRERA:**

DENOMINACION	NUMERO	Nº VACANTES	ESCALA/ SUBGRUPO	SUBESCALA	CD	CE
ASESOR JURIDICO	01	01	AG/AE A1	TS AG/TS AE LICENCIADO DERECHO	26	20.750,76

PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACION	CLASE	Nº PUESTOS	GRUPO PROFESIONAL
CONSERJES	PERSONAL LABORAL	02	V
OFICIAL 1ª	PERSONAL LABORAL	01	III
ENCARGADO INATALACIONES DEPORTIVAS	PERSONAL LABORAL	01	III

MOCIONES

MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE TÉCNICOS QUE SUPERVISE EL COMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO, QUE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA EL GRUPO MUNICIPAL DE ADEIZA.

Interviene el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para presentar la siguiente moción,

I - ANTECEDENTES.

1. *Finalizado el plazo para la puesta en marcha completa del servicio de transporte urbano de la ciudad de Zamora ADEIZA ha detectado que varias de las cláusulas firmadas en el contrato no se han cumplido.*
2. *Se han llevado a cabo modificaciones de líneas, de paradas de autobuses y de número de vehículos realizando los servicios sin comunicación a los usuarios ni a los grupos de oposición.*
3. *El consentimiento de la no implantación de la línea del Casco Antiguo, y de la eliminación de la línea 6 que modifica sustancialmente los kilómetros recorridos por el transporte urbano.*
4. *Se han perdido horarios respecto a la anterior concesionaria en muchas de las líneas que dan servicio a la ciudad.*

Ante esta situación no se pueden consentir estas modificaciones, pues consideramos que del contrato original al servicio que se está prestando en la ciudad, dista mucho de la oferta presentada por la empresa Semurabus, por ello ha de tenerse en cuenta :

II - FUNDAMENTOS.

La ciudad de Zamora y sus vecinos se merecen un respeto y un transporte urbano que mejore las condiciones que se venían manteniendo por la anterior concesionaria. Como dirigentes municipales, el Equipo de Gobierno debe velar por el cumplimiento de cada uno de los puntos firmados en el contrato del transporte urbano y no permitir modificaciones que sólo benefician a la empresa.

Cada una de las ofertas que se presentaron ante esta institución ofrecía unas mejoras del servicio, y por ello Semurabus, según la mesa de contratación fue la elegida. La realidad está siendo otra muy distinta, no sólo no se han visto las mejoras, sino que los usuarios y vecinos están cada día más cansados de modificaciones, recortes y falta de compromiso para con la ciudad.

El Concejal responsable de exigir el cumplimiento del contrato no sólo no defiende a los zamoranos, sino que deja que una empresaria vasca los insulte y los llame estafadores, accediendo a su solicitud y eliminado el billete combinado.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo ADEIZA, y en su nombre el Portavoz del mismo, somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre los siguientes.*

ACUERDOS.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora acuerda:

Primero. *Crear una comisión de técnicos que revise el contrato del transporte urbano y exija a la empresa el cumplimiento de cada uno de sus puntos. Dicha comisión debe estar formada por técnicos diferentes a los que participaron en el proceso de adjudicación, tratando de ser lo más objetiva posible.*

Las evidentes muestras de pasividad y connivencia del Concejal responsable para con la empresa nos refuerzan en nuestra solicitud.

Segundo. *Mantener la línea 8 que comunica con el barrio de Carrascal ampliando su horario a los fines de semana, acordando con la directiva de dicho barrio los horarios.*

Tercero. *Ampliar el horario de la línea 7 que comunica la margen izquierda con el clínico, dando servicio también en horario de tarde de lunes a viernes, pues hay que tener en cuenta que por las tardes también hay consultas médicas.*

Cuarto. *Revisas cada una de las nuevas paradas pintadas en la ciudad, garantizando que cumplen las medidas de seguridad vial y normas de señalización.*

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la moción transcrita anteriormente, siendo desestimada al no contar con mayoría absoluta (votos a favor, 10, PSOE, IU, ADEIZA; votos en contra, ninguno; abstenciones, 13, PP).

MOCIÓN SOBRE EL RESTABLECIMIENTO DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD ZAMORA SUR Y EXIGENCIA DE PAGO DE ZONA AZUL A IBERDROLA POR PARTE DE LA CONCESIONARIA DE LA HORA, QUE PRESENTA AL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA EL GRUPO MUNICIPAL DE ADEIZA.

Interviene el portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, para presentar la siguiente moción:

I - ANTECEDENTES.

Este centro de salud presta servicio no sólo a la capital sino a la provincia y hasta él se desplazan muchas personas con movilidad reducida. El centro contaba con plazas de aparcamiento reservadas que han sido eliminadas actualmente.

II - FUNDAMENTOS.

Todos los centros de salud cuentan con un determinado número de plazas reservadas para el estacionamiento de personas con movilidad reducida o algún tipo de incapacidad temporal, o cualquier otro tipo de problema o necesidad por el que sea preciso estacionar de manera temporal junto al centro de salud.

Zamora sur contaba con plazas para tal efecto y han sido eliminadas, sin ningún tipo de comunicación. Han pasado a ser zona azul. El afán recaudatorio del Ayuntamiento no puede estar por encima del servicio al ciudadano. Si tanto le preocupa cobrar en zona azul desde ADEIZA ya le hemos indicado en más de una ocasión que los vehículos de Iberdrola empresa privada, no pagan ni un solo tiquet de la hora.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo ADEIZA, y en su nombre el Portavoz del mismo, somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente **MOCIÓN** a fin de que el Pleno se pronuncie sobre los siguientes.

ACUERDOS.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora acuerda:

Primero. Se restablezcan las plazas de aparcamiento reservado para el centro de salud Zamora Sur.

Segundo. Se de la orden a la empresa que presta el servicio de la hora en la ciudad, para que proceda a cobrar a los vehículos de Iberdrola que estacionan de manera continuada en las calles limitadas con zona azul sin pagar por ello, siendo este un privilegio del que no goza ninguna otra empresa privada de la ciudad y supone un agravio comparativo para con los empresarios zamoranos y los propios ciudadanos.

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la moción transcrita anteriormente, siendo desestimada al no contar con mayoría absoluta (votos a favor, 10, PSOE, IU, ADEIZA; votos en contra, ninguno; abstenciones, 13, PP).

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, CONTRA EL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Interviene el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Viñas García**, para presentar la siguiente moción:

“El Consejo de Ministros del pasado 26 de julio aprobó el Anteproyecto de “Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local”. Tal documento pretende, desde el gobierno central, modificar radicalmente otro ámbito competencial diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. Se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional.

Dice el Anteproyecto que elimina duplicidades y competencias impropias. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin un análisis económico financiero serio, sino que de lo que se trata es simplemente de justificar un ahorro final de 8.000 millones de euros

Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios y privatización de los mismos. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones.

El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central.

Esta reforma provoca:

*1.- **Tutela y control** sobre la administración local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la “coordinación de servicios”, sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria.*

*2.- **Vinculación del coste efectivo** (antes estándar) de los servicios, considerando a la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden ministerial.*

*3.- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** como único patrón de medida, del que depende la autonomía municipal. Se produce por ende reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.*

*4.- Aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: **el convenio de fusión (aprobado por mayoría simple de los plenos Municipales)**, que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.*

*5.- **Desapoderamiento y vaciamiento de competencias** del ámbito local, dejando a los Ayuntamientos como entidades meramente formales.*

*6.- **Subsidiariedad e imposibilidad “de facto” de la iniciativa pública** empresarial.*

*7.- **Establecimiento de mecanismos de ajuste o redimensionamiento (como expone el texto) sobre el personal al servicio de las administraciones públicas.***

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1.- La retirada inmediata del texto del Proyecto de Ley para la Racionalización y sostenibilidad de la administración local.

2.- Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad”.

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la moción transcrita anteriormente, siendo desestimada al no contar con mayoría absoluta (votos a favor, 10, PSOE, IU, ADEIZA; votos en contra, ninguno; abstenciones, 13, PP).

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DESESTIMAR Y NO LLEVAR A EFECTO LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA HECHA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

Interviene la representante del grupo municipal Socialista, Sra. Rominguera Salazar, para presentar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.

El propio Ministro de Justicia compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en el mes de mayo pasado, para presentar un texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto propuesto por la misma Comisión Institucional que elaboró esta propuesta. El texto de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial ya avanzaba las líneas que ahora se concretan en la reforma de la demarcación y planta judicial, pero el Ministro anunció, sembrando la confusión, que no hacía suyo el texto que presentaba en sede parlamentaria abriendo así, a modo de globo sonda, un debate artificial y escondiéndose una vez más el Gobierno, tras una Comisión de Expertos, para no asumir su directa responsabilidad.

La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula, sigue la senda de las reformas de la administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las Comunidades Autónomas y tiene como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la administración orientada, en última instancia, al desmantelamiento de los servicios públicos.

De hecho la presentación de la propuesta se hace incumpliendo el artículo 152.1 de la Constitución Española, además del art. 35 de la LOPJ que obligan al Ministro de Justicia a recabar informe sobre la propuesta a las distintas Comunidades Autónomas y contar con la opinión de las mismas para elaborar el Anteproyecto y además a unir luego al Proyecto de Ley que presente a las Cámaras las propuestas de las Comunidades Autónomas.

Pese a que la ratio de jueces por cada cien ciudadanos es inferior en España a la media europea, la propuesta no hace referencia tampoco al posible incremento del número de jueces y magistrados, sino sólo a lo contrario, su disminución como revela la Disposición Transitoria Octava

El Ministro afirmó el pasado 9 de julio en Valladolid, que no se suprimirá ninguna sede judicial en España pero, de llevarse a cabo la propuesta publicada, esta afirmación no sería cierta porque de su lectura se extrae que la "implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al

servicio de la Administración de Justicia, siendo así que aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente Ley y solamente en ellas” que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia según se deriva del articulado de la propuesta de Ley Orgánica del Poder Judicial y de los Anexos de la propuesta de ley de demarcación y planta. Centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, como hace la propuesta, es radicalmente contrario a la facilitación de la tutela judicial.

Por tanto, la propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia del servicio público de la Justicia, especialmente en el medio rural, pero afectando también al ámbito urbano, pues la demarcación pasa a ser provincial para los Tribunales de Instancia, salvo en Madrid y Barcelona. La propuesta de las Leyes de Demarcación y Planta y Orgánica del Poder Judicial conlleva la desaparición de los partidos judiciales rurales amenazados de supresión o de una pérdida de funciones tal que los convertiría en poco más que sedes administrativas.

Cualquier propuesta que se formule, para merecer una mínima consideración, tiene que tener en cuenta, además de las competencias de otras administraciones en la materia, aspectos demográficos, de redes de comunicación, de tipología de la litigiosidad existente en cada zona, del carácter rural, urbano o turístico de la zona, etc. y que, en base a un estudio de los mismos, llegase a conclusiones de dotación debidamente razonadas y articuladas. El PSOE defiende el principio de cercanía de los servicios públicos, entre ellos la Administración de Justicia, a los ciudadanos, debiendo explorarse las potencialidades del sistema existente, que las tiene, y su reforma, pero no bajo la premisa de la desaparición de los partidos judiciales y las Audiencias Provinciales.

El Gobierno del PP se está superando día a día en autoritarismo y soledad política. Hoy manifestamos nuestra oposición a la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y hace unas semanas hacíamos lo propio con la Ley de Reforma Local a la que el Consejo de Ministros dio luz verde haciendo caso omiso de las recomendaciones del Consejo de Estado que emitió un crítico y duro informe. Ambas iniciativas del PP no solucionan ninguna de las necesidades territoriales, porque no clarifican competencias, no evita las duplicidades, no simplifica la estructura de la administración y sobre todo no resuelven los intereses de los ciudadanos que viven en el medio rural.

Por las razones expuestas el Grupo Municipal Socialista presenta esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Zamora de 30 de Septiembre de 2013 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora insta al Gobierno de España a desestimar y no llevar a efecto las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora insta al Gobierno de España a presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:*

- *Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA, tal y como expresa la Constitución Española y el art 35 de la LOPJ.*
- *Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.*
- *Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.*

El Pleno del Ayuntamiento de Zamora insta al Gobierno de España a implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público."

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la moción transcrita anteriormente, siendo desestimada al no contar con mayoría absoluta (votos a favor, 10, PSOE, IU, ADEIZA; votos en contra, ninguno; abstenciones, 13, PP).

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE RECHAZO AL NUEVO COPAGO APROBADO POR EL GOBIERNO PARA FÁRMACOS QUE SE DISPENSAN EN LOS HOSPITALES DE MANERA AMBULATORIA.

Interviene el representante del grupo municipal Socialista, Sr. Díez Álvarez, para presentar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.

En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de Septiembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Con esta publicación, sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales

de la sanidad y de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.

Sin embargo, la injusticia y crueldad de estas medidas se agrava como consecuencia de ser pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis...

Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administración. De igual manera lo han hecho algunas Comunidades Autónomas como Andalucía, Asturias o País Vasco, que han mostrado su incompreensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

Por las razones expuestas el Grupo Municipal Socialista presenta esta Moción ante el Pleno del Ayuntamiento de Zamora de 30 de Septiembre de 2013 y propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora manifiesta su rechazo el nuevo copago aprobado por el Gobierno de España para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Zamora pide a la Junta de Castilla y León que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.*

El Pleno del Ayuntamiento de Zamora pide que, en cualquier caso, la Junta de Castilla y León, al igual que han anunciado otros Gobiernos Autonómicos, anuncie públicamente que la citada Resolución no se hará efectiva en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y que por tanto los ciudadanos afectados no tendrán que realizar ningún tipo de pago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Autónoma”.

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la moción transcrita anteriormente, siendo desestimada al no contar con mayoría absoluta (votos a favor, 10, PSOE, IU, ADEIZA; votos en contra, ninguno; abstenciones, 13, PP).

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PROPONIENDO LA ADOPCIÓN DE DIVERSOS ACUERDOS PLENARIOS AL OBJETO DE ALIVIAR LA PRESIÓN FISCAL DE LAS FAMILIAS, EMPRESAS Y PROFESIONALES AUTÓNOMOS E IMPULSAR E INCENTIVAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Socialista, Sr. Fuentes López, para presentar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De manera reiterada durante el actual mandato del Ayuntamiento de Zamora el PSOE viene denunciando la brutal subida de impuestos, tasas y precios públicos aplicada por la Alcaldesa y los Concejales del Partido Popular, que tiene como único y principal objetivo el afán recaudatorio para obtener recursos con los que cubrir el agujero económico generado durante los años de gobierno municipal del PP.

Por citar solo algunos ejemplos de impuestos y tasas municipales que afectan de manera directa al conjunto de los ciudadanos se citan algunos específicos de la evolución en la recaudación municipal.

Son datos oficiales de los impuestos y tasas (a modo de ejemplo) extraídos del Capítulo de ingresos los Presupuestos oficiales del Ayuntamiento de Zamora de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, datos se corresponden con los Presupuestos del Ayuntamiento de Zamora aprobados con D^a Rosa Valdeón Santiago como Alcaldesa:

- El Impuesto de Bienes Inmuebles pasó de 12.377.629 Euros en 2008 a 17.550.000 en 2013, es decir, 5.172.371 Euros más de recaudación, lo que supone un incremento del 41,78 %.*
- El Impuesto de Tracción Mecánica, Vehículos, pasó de 2.885.000 euros en 2008 a 3.500.000 euros en 2013, es decir, 615.000 euros más de recaudación, lo que supone un incremento del 21,31 %.*
- La Tasa de Basura, antes incluida en el IBI, pasó de 540.000 euros en 2008 a 3.500.000 euros en 2013, es decir, 2.785.000 euros más de recaudación, lo que supone un incremento del 515,75%.*
- La Tasa de Vados pasó de 208.000 euros en 2008 a 900.000 euros en 2013, lo que supone 692.000 euros más de recaudación y un incremento del 332,69%.*
- La Tasa de Agua Potable y Depuración pasó de 3.250.000 en 2008 a 4.400.000 euros en 2013, lo que supone 1.115.000 euros más de recaudación y un porcentaje del 35,38 % de incremento.*
- En total, solo por estos 5 tributos, IBI, Impuesto de Vehículos, Tasa de Basura, Tasa de Vados y Tasa de Agua, el Ayuntamiento de Zamora pasó de recaudar 19.260.629 euros, a ingresar 29.675.000 euros, es decir, 10.379.371 euros más de recaudación y un incremento del 54,07%.*
- A todos estos datos se pueden añadir otros como el incremento del 80% en el billete del Autobús en 2013 hasta alcanzar el 100% o las anunciadas pretensiones del equipo de Gobierno de subir en un 100% la tasa de aparcamiento de la ORA o del Servicio de Grúa.*

Con el fin de aliviar la presión fiscal del Ayuntamiento de Zamora hacia sus contribuyentes e impulsar la actividad económica y empresarial y la generación de empleo en el municipio, el Grupo Municipal Socialista viene solicitando la reducción del gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles al objeto de frenar la brutal subida de aplicada por la Alcaldesa y los Concejales del equipo de Gobierno del PP. Así lo ha materializado el Grupo Municipal Socialista tanto en la Comisión Informativa de Hacienda como en el Pleno tanto en el actual mandato como en el anterior.

Coincidiendo con el periodo de cobro del segundo pago fraccionado del IBI correspondiente al ejercicio 2013, el Impuesto de Bienes Inmuebles (antigua "contribución urbana"), el Grupo Municipal Socialista quiere poner de relieve, en una ocasión más, que se trata, sin duda del incremento más importante que con la actualización catastral, suponía un aumento SUPERIOR AL 100% DE LOS RECIBOS, repartido eso sí, en nueve años.

No es ni será la última actualización de valores catastrales (normalmente cada diez años), PERO NO TIENE QUE REPRESENTAR EN ABSOLUTO UNA SUBIDA DE IMPUESTOS, SI EL AYUNTAMIENTO (COMO EN OTRAS OCASIONES Y OTROS MUNICIPIOS), REBAJA EL TIPO DE GRAVAMEN, COMO SE HA HECHO SIEMPRE, por lo que, la actualización catastral, es una coartada para el Equipo de Gobierno que por omisión, al no modificar el gravamen SUBE CONSCIENTEMENTE EL IBI EL 100%, ya que el Ayuntamiento es el único que tiene competencias para hacerlo.

Por otro lado, es necesario recordar que dentro el Impuesto de Bienes Inmuebles los ciudadanos de Zamora ya estábamos pagando la TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS (LA BASURA), que seguimos pagando con el 100% de aumento al subir el recibo, pero nos la cobran de nuevo al crear una nueva tasa (que ya está incluida el IBI), con lo que la subida de la "Basura" puede suponer el 400% con respecto a lo que hace muy poco se pagaba. A ello hay que sumar la carga que supone añadir trasteros y garajes a la tasa de Basura 15 euros por garaje, 15 por trastero, independientemente del tamaño.

El Grupo Municipal Socialista se ha hecho eco del malestar y de la indignación ciudadana puesto que la subida brutal de impuestos se está materializando cuando las notificaciones de los recibos y los cargos en las cuentas de los ciudadanos no son ya un discurso político o una guerra de cifras, sino una cruda realidad, "atracando" los bolsillos y las cuentas de los ciudadanos. Estas brutales subidas, coinciden prácticamente en sus periodos de cobro, y coinciden con los peores años de la crisis económicas, con lo que las familias y empresas zamoranas, que ya están castigadas por la crisis, sufren nuevos "latigazos" en sus maltrechas economías.

En el pasado mandato, concretamente en los Plenos de Octubre y Noviembre 2010, el Grupo Socialista ya presentó sendas Mociones con el objeto de reducir el Tipo de Gravamen sobre el valor de los inmuebles, que finalmente fija el importe del recibo del IBI que cada ciudadano tiene que pagar, y compensar la actualización del valor catastral, actualización que había sido solicitada por el propio Equipo de Gobierno del Partido Popular en el año 2008. El Grupo Municipal Socialista también solicitó la modificación del gravamen del IBI en el Pleno de Julio de 2011 y en Mayo de 2013.

El Equipo de Gobierno del Partido Popular, ha tenido la oportunidad de efectuar la modificación para que el recibo del IBI finalmente no tuviera ninguna subida (como habían prometido en su programa), o esta fuera mínima, si hubiera comunicado al Catastro el tipo de gravamen que pensaba aplicar, para compensar la subida de los valores catastrales. Oportunidad que conscientemente no utilizó, y trato de distraer a los ciudadanos, acusando de "catastrazo" al Gobierno de España, cuando era el propio Ayuntamiento quién había solicitado la subida, y no utilizaba su capacidad para fijar el importe que cada ciudadano tenía que pagar,

olvidando que el IBI, ES UN IMPUESTO MUNICIPAL, NO ESTATAL, Y ES EL AYUNTAMIENTO EL ÚNICO QUE TIENE CAPACIDAD PARA FIJAR (DENTRO DE UNOS LÍMITES MUY AMPLIOS) LA CANTIDAD QUE TIENEN QUE PAGAR SUS CIUDADANOS.

De momento, ya han multiplicado en estas subidas el IPC, y si no se toman los acuerdos Plenarios necesarios, el próximo año volverá a subir otro porcentaje superior o equivalente al 10%, el siguiente otro 10%.....etc., sin olvidar que, además ahora también se paga la Tasa de Basura.

El equipo de Gobierno ha anunciado reiteradamente su voluntad de asumir la propuesta del Grupo Municipal Socialista de reducción del gravamen del IBI, sin llegar a materializarla. Es necesario recordar, en una ocasión más que para que los acuerdos surtan efectos en el ejercicio siguiente, tienen que estar definitivamente aprobados antes de final de año, por lo que es necesario iniciar la tramitación de la propuesta de modificación del tipo de gravamen, en un expediente con todos los Informes necesarios.

Por las razones expuestas el Grupo Municipal Socialista eleva esta Moción ante el pleno del Ayuntamiento de Zamora de Septiembre de 2013 y a modo de propuestas para la reducción de la carga impositiva de cara al ejercicio presupuestario de 2014 y sucesivos, solicita la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Que previos los informes correspondientes, la Comisión Informativa de Personal, Economía y hacienda dictamine para su aprobación por el Pleno la modificación del actual tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles del 0,624% al 0,562% para el año 2014.**
- 2. Que en el mismo sentido se suprima definitivamente el pago de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos para garajes y trasteros, por importe de 15 euros cada una.**
- 3. Que teniendo en cuenta la grave situación de crisis económica y, contradictoriamente, el incremento de la recaudación de impuestos y tasas municipales, y con el fin de aliviar la presión fiscal de las familias, empresas y profesionales autónomos e impulsar e incentivar la actividad económica y la creación de empleo en el municipio de Zamora, se congelen el resto de Impuestos, Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Zamora para el año 2014, procediéndose a su revisión en torno al IPC cuando la situación económica mejore.**

Instar a la Concejalía de Hacienda y a la Comisión Informativa de Personal, Economía y Hacienda el inicio inmediato de los trámites para la materialización d estos acuerdos, que para que los acuerdos surtan efectos deberán estar definitivamente aprobados antes de final de año.

A continuación, se somete a votación la declaración de urgencia de la moción transcrita anteriormente, siendo desestimada al no contar con mayoría absoluta (votos a favor, 10, PSOE, IU, ADEIZA; votos en contra, ninguno; abstenciones, 13, PP).

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa.